

EXP-UNC: 0029306/2018

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico entre el Centro de Jubilados "19 de mayo" de Alta Gracia y la Facultad de Filosofía y Humanidades elevado por el Departamento de Geografía; y

CONSIDERANDO:

que dicho convenio contiene un acuerdo para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) entre los estudiantes de Geografía y el Centro de Jubilados "19 de mayo";

que las partes pretenden establecer vínculos de cooperación académica para que se desarrollen las prácticas de los estudiantes que estén en condiciones reglamentarias de hacerlas, representando una experiencia de aprendizaje, formación profesional y de producción intelectual dentro de la especialidad;

que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, a Fs. 36 se incorpora el informe de pertinencia académica, a Fs. 37 se acompaña el informe Económico- financiero y de Infraestructura, y a Fs. 38 se acompaña el informe de Legalidad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Convenio Especifico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Centro de Jubilados "19 de mayo".

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Especifico objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.


ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 20 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 1654



Lic. Gerardo J. Vazquez
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
e Interinstitucionales
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
ENTRE el Centro de Jubilados “19 de Mayo”
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**

De una parte, el Centro de jubilados “19 de Mayo” representada en este acto por el Secretario Ing. Luis M. C. Besson con domicilio en la calle Ing. Olmos N° 230 de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Argentina, -en adelante “LA ENTIDAD ANFITRIONA”-; y, por otra, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades Dr. Juan Pablo Abratte, con domicilio en Pabellón Residencial, Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, -en adelante “LA UNIVERSIDAD”- acuerdan en suscribir el presente Convenio, relativo al cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) por parte de los alumnos del Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que deben cumplimentar los estudiantes del Departamento de Geografía de la Universidad Nacional de Córdoba para obtener el título de Licenciado en Geografía, conforme a las exigencias del Plan de Estudios vigente, el reglamento de Trabajo Final y el reglamento de Práctica Profesional Supervisada (Res. H.C.S. Nro. 40/02, Res. H.C.D. Nro. 15/11 y Res. H.C.D. Nro. 123/2014), de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, se llevará a cabo en el domicilio de LA ENTIDAD ANFITRIONA, sito en Ing. Olmos N° 230.-

SEGUNDA. La “AGENCIA” permitirá la participación a estudiantes de las carreras de grado dependientes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que estén realizando su “Práctica profesional Supervisada (PPS)” o cualquier tipo de Prácticas correspondientes a los programas de estudios de cada carrera, de acuerdo a las condiciones de reglamentación del Plan de Estudios vigente para la misma.

TERCERA. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) tendrá una duración no menor a 150 (ciento cincuenta) y un máximo de 250 (doscientas cincuenta) horas. Las mismas deberán desarrollarse con continuidad en jornadas no inferiores a 10 (diez) ni superiores a 20 (veinte) horas semanales, en no más de cinco días a la semana, con un mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 6 (seis) meses.-----

CUARTA. La Práctica Profesional Supervisada se cumplirá en los días y horarios que se acuerden entre LA ENTIDAD ANFITRIONA y el estudiante.

QUINTA. LA UNIVERSIDAD asume plena responsabilidad por las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de las PPS de sus alumnos en el domicilio en Calle Ing. Olmos N° 230. A dichos efectos se compromete a contratar el seguro por responsabilidad civil correspondiente.

SEXTA. La situación de Práctica Profesional Supervisada no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre el alumno y LA ENTIDAD ANFITRIONA.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá vigencia hasta que alguna de las partes, previa comunicación con sesenta (60) días de anticipación, manifieste expresamente no continuar con el mismo. En el supuesto de rescisión del convenio, se respetará el derecho de los alumnos que comenzaron su Práctica Profesional Supervisada en LA ENTIDAD ANFITRIONA a concluirla en las condiciones convenidas en el presente convenio.

OCTAVA. Posterior a la firma del Convenio se suscribirá entre LA ENTIDAD ANFITRIONA y LA UNIVERSIDAD, representada por la Coordinación Académica del Departamento de Geografía, las actividades a desarrollar en la PPS por parte del estudiante que pasarán a formar parte del presente como ANEXO I.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ___ días del mes de _____ de dos mil _____.


Lic. Guillermo J. Vazquez
Prosecretario de Relaciones Internacionales
e Interinstitucionales
Facultad de Filosofía y Humanidades

ANEXO I

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Filosofía y Humanidades - Departamento de Geografía

PLAN DE TRABAJO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Organización/Institución o Dependencia	Nombre: Centro de Jubilados "19 de Mayo" de Alta Gracia
	Domicilio: Ingeniero Olmos 230
	Teléfono/s: 03547 - 429867
	Correo Electrónico: jubiladoscalleolmos@gmail.com
Autoridad Institucional	Nombre y Apellido: Enrique Alberto Poles
	Cargo: Presidente
	Teléfono/s: 422694 (03547)
	Correo Electrónico: enrique_poles@hotmail.com
Tutor de la PPS (Nombre y Cargo)	Nombre y Apellido: Luis María Besson
	Cargo: Secretario
	Teléfono/s: 3547457216
	Correo Electrónico: luismariacalixtob@gmail.com
Director/Codirector de la PPS	Nombre y Apellido: Nicolás Rabboni
	Teléfono/s: 0351-156084420
	Correo Electrónico: nrabboni@yahoo.com.ar
Alumno/s	Nombre y Apellido: Johana Puican Bertone
	DNI: 35.914.952 Fecha de nacimiento: 07 de junio de 1991
	Teléfono/s: 03547 - 15462302
	Correo Electrónico: johapuican@gmail.com
	Nombre y Apellido: Sebastián Luis Bonino
	DNI: 29.560.165 Fecha de nacimiento: 30 de julio de 1982
	Teléfono/s: 0351 - 156182493
Correo Electrónico: sebastianluisbonino@gmail.com	
Fecha prevista de inicio y finalización de la PPS	01 de junio de 2018 – 30 de noviembre de 2018

- A) Título.
- B) Caracterización de la unidad donde se desarrollará la PPS.
- C) Definición de la problemática o situación (incluirá los aspectos normativos y teóricos que permiten definirla).
- D) Objetivos de la intervención o práctica propuesta.
- E) Propuesta de Tareas/Actividades y lugar de trabajo donde se desarrollará cada tarea.
- F) Metodología de trabajo propuesta (puede especificarse en ítem aparte o en cada propuesta de actividad).
- G) Cronograma de tareas especificando cantidad de horas semanales (días y horarios).

- H) Recursos necesarios especificando el responsable de proveerlo.
- I) Resultados/producción comprometida a dejar a la organización.
- J) Estrategias de seguimiento y evaluación.
- K) Bibliografía.



Dr. Carlos Verquez
Profesor Titular de Filosofía y Humanidades
Facultad de Filosofía y Humanidades